



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día lunes 8 de febrero de 2021 y la hora de las 11:00 a.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2019 00072 instaurado por **CLAUDIA CONSUELO MEDINA GRANADOS** en contra de **ESTUDIO E INVERSIONES MÉDICAS S.A. ESIMED S.A.** Se declara esta audiencia pública y abierta y se autoriza su realización de forma virtual conforme a lo dispuesto en los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Decreto 506 de 2020.

Comparece la demandante CLAUDIA CONSUELO MEDINA GRANADOS.

Comparece el apoderado de la parte actora, doctor FRANCISCO JAVIER ORTEGA FORERO, a quien se le reconoce personería como apoderado sustituto de la demandante.

Comparece el curador ad litem de la demandada, doctor JACINTO ACONCHA GARCÍA.

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada, por estar la demandada representada por curador ad litem.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron excepciones previas.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No se evidencian causales de nulidad que invaliden lo actuado. Se pregunta a los apoderados si advierten alguna.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si a la demandante le asiste el derecho a las acreencias e indemnizaciones solicitadas en la demanda con ocasión del contrato de trabajo existente entre las partes.

Notificados en estrados.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DEL PARTE DEMANDANTE

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visibles a páginas 17 a 95 del archivo PDF del expediente digital.

Interrogatorio de parte: Se decreta el interrogatorio de parte del representante legal de la demandada.

Testimoniales: Se decretan los testimonios de las señoras Diana Melisa Díaz Gutiérrez, María Dolores Orjuela Guerrero y Claudia Milena Baquero Gutiérrez.

A FAVOR DE LA DEMANDADA

Documental: No se aportó documental.

Interrogatorio de parte: Se decreta el interrogatorio de parte de la demandante.

AUTO:

Se convoca a las partes a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** para el día **QUINCE (15) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**.

Notificados en estrados.

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,

A handwritten signature in red ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the name.

MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE

